ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08
N.I.G.:46250-66-2-2013-0003769

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO - 001173/2013
Sección: 1ª
Deudor: ALLVERITAS INVERSIONES SL
Procurador: ISABEL BALLESTER GOMEZ
Acreedor/es: - AEAT

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001173/2013, habiéndose dictado en fecha 05 de noviembre de dos mil trece posteriormente modificado por auto de trece de diciembre de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **ALLVERITAS INVERSIONES SL** con domicilio en Calle VEGER 1-4, VALENCIA y CIF nº B97226385, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, *al Registro Mercantil de Valencia, al* ***TOMO 7236, LIBRO 4538, FOLIO 26, HOJA V-00084652, INSCRIPCIÓN 12.***

.Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **APARICIO CONSULTING S.L.P.** con domicilio en la **Calle GENERAL SANMARTIN, Nº 1-4ª, VALENCIA** y correo electrónico **"concursal@aparicioconsulting.es"** . Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a trece de diciembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 - VALENCIA - REPÚBLICA JUDICIAL

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO